

Expediente: 13032004-011
Naturaleza: OIB-PBA-BUP
Imputado: JAIME BOLIVAR ALBA

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 25 de febrero de 2021

En fecha, siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución Número **4128 de fecha 26 de Noviembre de 2018**, suscrita por el Juez de Jurisdicción Coactiva Ministerio de Defensa Nacional Proceso **JC20102008173N** del procedimiento administrativo sancionatorio No.**13032004-011** adelantado en esta Capitanía y fallado en primera instancia por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla a través de resolución No **029 del 29 de septiembre de 2004**, iniciada por ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima contra el señor **JAIME BOLIVAR ALBA** identificado con cedula de ciudadanía No 72.011.648 , la Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso, conforme el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011.

AVISO No 9

Resolución Número **4128** de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrita por el Juez de Jurisdicción Coactiva Ministerio de Defensa Nacional contra el señor **JAIME BOLIVAR ALBA** identificado con cedula de ciudadanía No **72.011.648**, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminados los 254 procesos administrativos de cobro Coactivo, correspondientes a la unidad ejecutora, Dirección General Marítima, adelantados en contra de las personas identificadas en el listado anexo por haber sido declarados como cartera de imposible recaudo mediante la Resolución No 9568 del 29 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: REMITIR los 254 procesos administrativos de cobro coactivo a la unidad ejecutora, Dirección General Marítima.

TERCERO: EVIAR copia de la presente resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, para los registros contables que haya lugar.

CUARTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno.

Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**
Capitán de Puerto de Barranquilla

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino" (...)

Expediente: 13032004-011
Naturaleza: OIB-PBA-BUP
Imputado: JAIME BOLIVAR ALBA

ALICIA MEJIA PELAEZ
Asesora Jurídica
Original firmado

El aviso No 9 de fecha 25 de febrero de 2021, Se desfija hoy viernes (04) de marzo de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 05 de marzo de 2021.

ALICIA MEJIA PELAEZ
Original Firmado